



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 237-2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 19 OCT. 2023

VISTOS:

Que, con Carta N° 049-2023-GEO/DSA, de 04 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de GEOMANAGER; Informe N° 1205-2023-SGGAM-GDSE-MDP-T, de 11 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento; Informe N° 2588-2023-GDSE-MDP-T, de 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 1504-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 17 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; Informe N° 1221-2023-SGGAM, de 18 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento; Informe N° 802-2023-GPPDO/MDP-T, de 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Memorando N° 713-2023-GM-MDP-T, de 18 de octubre de 2023, emitido por el (E) de la Gerencia Municipal; Informe N° 614-2023-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 19 de octubre del 2023; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de acuerdo al artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0070-2023-A-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2023, el titular del pliego delega facultades y funciones al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay (...).

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios", y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, en el primer párrafo del literal g), del numeral 8.1.9.3, de la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, señala: "Las modificación de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutivo expedida por el Titular de la entidad o Funcionario facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, (...)" y el segundo párrafo de la misma norma citada, señala: "Durante la fase de inversión puede presentarse modificaciones no sustanciales que puede conllevar a un incremento de monto de inversión con el que fue declarado viable PIP, debiendo estas ser registradas por la OPI sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable. Se considera modificaciones no sustanciales: - El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio (...)", y el inciso g) numeral 8.1.9.3) de la misma norma glosadas, sobre Modificación en la fase de inversión.

Que, mediante Carta N° 049-2023-GEO/DSA, de 04 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de GEOMANAGER SR. DELMIS W. SUCARI APO MAYTA, en el cual señala lo siguiente: "(...) solicitar la conformidad del Servicio para la Elaboración de expediente técnico del Proyecto de Inversión pública MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, según términos de referencia de la orden de Servicio N° 4526 con SIAF N° 4900".

Que, mediante Informe N° 1205-2023-SGGAM-GDSE-MDP-T, de 11 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento; en la cual indica: "(...) se hace la presentación del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, CON CUI N° 2599246; en este sentido, solicito a usted se envíe el presente expediente técnico a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda".





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2023-GM-MDP/T.

Que, Informe N° 2588-2023-GDSE-MDP-T, de 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; en la cual indica lo siguiente: "remitirle la presentación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, CON CUI N° 2599246; para que pueda ser atendido por su despacho".

Que, mediante Informe N° 1504-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 17 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; en la cual indica lo siguiente; "Datos Generales: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, Administración DIRECTA, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
01	COMPONENTE 01	S/. 993,010.00
02	COMPONENTE 02	S/. 1'414,153.60
03	COMPONENTE 03	S/. 797,905.40
04	COMPONENTE 04	S/. 285,588.10
05	COMPONENTE 05	S/. 317,362.50
06	COSTO DIRECTO (CD)	S/. 3'808,019.60
07	GASTOS GENERALES (10% CD)	S/. 380,801.96
08	PPTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 4'188,821.56
09	GASTOS DE SUPERVISIÓN (2%)	S/. 76,160.39
10	GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE (1.5%)	S/. 57,120.29
11	GASTOS DE ESTUDIOS (1.5%)	S/. 57,120.29
12	GASTOS DE GYO (5%)	S/. 190,400.98
13	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4'569,623.51 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 51/100 SOLES)

Que, a su vez concluye; que el presente expediente ha sido revisado y evaluado de acuerdo a los lineamientos a las Directivas vigentes competentes establecidas en la Municipalidad Distrital de Pocolay; el PIP en mención se ejecutará por administración directa, y tiene un plazo de ejecución de 732 días calendario con un presupuesto total de S/. 4'569,623.51 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 51/100 SOLES); Que esta oficina OTORGA LA OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, por lo que solicito que mediante su despacho se remita el presente documento a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento para continuar con el trámite administrativo correspondiente".

Que, mediante Informe N° 1221-2023-SGGAM, de 18 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento; indica lo siguiente: "la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones emite el informe favorable dando CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI N° 2599246; solicito que el presente sea derivado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional para la disponibilidad presupuestal y continuar con la emisión del Acto Resolutivo".

Que, mediante Informe N° 802-2023-GPPDO/MDP-T, de 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; en la cual indica lo siguiente: "Por las consideraciones antes expuestas, y dentro de las atribuciones que le competen a esta Gerencia, en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional, determinándose que se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente (...). Finalmente, se exhorta a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) vigilar permanentemente el avance de la ejecución de las inversiones, en el marco de lo establecido en el numeral 33.3 de





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237 -2023-GM-MDP/T.

la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el cual señala que durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, con Memorando N° 713-2023-GM-MDP-T, de 18 de octubre de 2023, emitido por el (E) de la Gerencia Municipal; en la cual indica lo siguiente: "(...) se adjunta expediente técnico del proyecto de inversión para su Opinión y Emisión del Acto Resolutivo".

Que, con Informe N° 614-2023-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 19 de octubre del 2023; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; concluye lo siguiente: "Que, estando a la documentación existente, normatividad vigente y a los fundamentos esgrimidos en el presente informe, a mérito de los informes técnicos competentes, este despacho remite los actuados para la continuidad del trámite correspondiente de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY EN LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2599246; por un monto presupuestal de S/. 4'569,623.51 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 51/100 SOLES)".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY EN LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2599246; por un monto presupuestal de S/. 4'569,623.51 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 51/100 SOLES)"; por lo que, en este extremo, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay"; y, en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T; y, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY EN LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2599246; por un monto presupuestal de S/. 4'569,623.51 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 51/100 SOLES)"; conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
01	COMPONENTE 01	S/. 993,010.00
02	COMPONENTE 02	S/. 1'414,153.60
03	COMPONENTE 03	S/. 797,905.40
04	COMPONENTE 04	S/. 285,588.10
05	COMPONENTE 05	S/. 317,362.50
06	COSTO DIRECTO (CD)	S/. 3'808,019.60
07	GASTOS GENERALES (10% CD)	S/. 380,801.96
08	PPTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 4'188,821.56
09	GASTOS DE SUPERVISIÓN (2%)	S/. 76,160.39
10	GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE (1.5%)	S/. 57,120.29
11	GASTOS DE ESTUDIOS (1.5%)	S/. 57,120.29
12	GASTOS DE GYO (5%)	S/. 190,400.98
13	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4'569,623.51 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 51/100 SOLES)



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 237 -2023-GM-MDP/T.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social; en el marco de las directivas internas de la entidad conforme al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la Resolución en el Portal Web institucional de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe; y, en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. JOSÉ ANTONIO MENÉNDEZ BOHORQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GDES
GAJ
GPPDO
SGSIL
SGGAM
EFTIC